

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, el presente memorial. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 2611
Proceso: Ejecutivo
Solicitante: Banco Pichincha S.A.
Causante: Carlos Alberto Arana Palacios
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00029-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito de la curadora designada dentro del presente asunto solicitando se requiera a la parte demandante a fin de que le cancele los gastos de curaduría.

Por ser procedente tal pedimento, toda vez que no hay constancia de pago de los mismos, se ordenará requerir a la parte demandante con el fin de que los acredite.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante con el fin de que se sirva acreditar el pago de los gastos fijados a la Dra. DANIELA TORRES ASPRILLA, designada como curadora ad-litem del demandado CARLOS ALBERTO ARANA PALACIOS, cuya designación se realizó mediante providencia N° 605 del 9 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1dbad22d3b28d0ba7ff7ecf27d97a0c8cb686dc703c8ddc170184c3ea660bf**

Documento generado en 08/11/2022 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>